



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ORDENANZA REGIONAL N° 012-2021-GRU-CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativamente en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas Jurídicas de Derecho Público con autonomía Política, Económica y Administrativa, que tienen por misión organizar y conducir la Gestión Pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las Políticas Nacionales y Sectoriales, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible de la Región, conforme lo expresa los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; sus normas y disposiciones se rigen por los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad y Simplificación Administrativa;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales tienen competencia en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones conforme a Ley"*;

Que, el Artículo 13° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*;

Que, el Consejo Regional de Ucayali, tiene las atribuciones de normar la organización interna del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales, en concordancia con el inciso a) artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que faculta *"aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*;

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: *"Los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de Gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales"*. Por otro lado, el artículo 38°, precisa que: *"Las Ordenanzas norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentos materia de competencia"*;



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Que, el Reglamento de Organización y Funciones, es el documento técnico normativo de la gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de sus órganos y unidades orgánicas, estableciendo sus relaciones y responsabilidades. Asimismo la Dirección Regional de Salud Ucayali, depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, así como normativa y técnicamente del Ministerio de Salud;

Que, el documento denominado "*Delimitación de las Direcciones de Salud, Direcciones de Red de Salud y Microredes de Salud del Ministerio de Salud*", contiene el número de población asignada y la descripción del ámbito geográfico de las Direcciones de Salud, Direcciones de Red de Salud y Microredes de Salud a nivel nacional, cuyo documento fue aprobado con Resolución Ministerial N° 638-2003-SA/DM;

Que, en mérito a la Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, de fecha 24 de febrero de 2014, se resolvió; Aprobar la modificación de la Estructura Orgánica y las Funciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones, por la nueva delimitación de las Microredes de la Dirección Regional Sectorial de Salud de Ucayali, el mismo que consta de siete (07) Títulos, doce (12) Capítulos, treinta y seis (36) artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias y dos (02) Disposiciones Transitorias;

Que, mediante Informe N° 043-2020-GRU-DIRESA-DG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud, señala que el Informe N° 004-2020 - GRU-UCAYALI-P-DRSU/DES-DSS, de fecha 21 de enero de 2020, ha sido elaborado conforme lo dispone la Resolución Ministerial N° 167-2017/MINSA, de fecha 15 de marzo de 2017, que aprobó el Documento Técnico "*Lineamiento para la Prestación de Servicios de Salud en las Redes de Servicio de Salud*", (Redes Integradas de Atención Primaria de Salud); por lo que recomienda modificar la Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR;

Que, mediante Informe Legal N° 006-2020-GRU-ORAJ/RDCSH, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, concluye, que mediante Resolución Directoral N° 053-2019-GRU-DIRESA-DG-OAJ, de fecha 17 de marzo de 2019, aprueba el documento denominado "*Delimitación de Microredes Región Ucayali*", en aplicación a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 167-2017/MINSA, de fecha 15 de marzo de 2017; recomienda modificar la Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, de fecha 24 de junio de 2014;

Que, mediante Informe Legal N° 235-2021-GRU-DIRESAU-DG-OAJ, de fecha 08 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, realiza las precisiones en cuanto a la modificación requerida, señalando que esta deberá realizarse de manera parcial, teniendo en cuenta los aspectos técnicos y conclusiones arribadas en el Informe N° 004-2020-GRU-UCAYALI-P-DRSU/DESP, de fecha 21 de enero de 2020, así como lo resuelto en la Resolución Directoral N° 053-2019-GRU-DIRESA-DG-OAJ, de fecha 7 de marzo de 2019, lo cual considera 4 Redes de Salud, 17 Micro Redes y 206 Establecimiento de Salud, distribuidos de la siguiente manera:

- Red de Salud de Coronel Portillo: 6 Micro Redes
 - 9 de Octubre



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



- San Fernando
- Iparia
- Masisea
- Purús
- Yurúa

➤ Red de Salud Federico Basadre – Yarinacocha: 6 Micro Redes

- Paraíso
- Campo Verde
- Nueva Requena
- Monte Alegre
- Curimaná
- San José Yarinacocha

Setenta y tres (73) Establecimientos de Salud

➤ Red de Salud de Aguaytía: 2 Micro Redes

- Aguaytía
- San Alejandro

Veinte y uno (21) Establecimientos de Salud

➤ Red de Salud de Atalaya: 3 Micro Redes

- Raymondi
- Tahuanía
- Sepahua

Veinte y cinco (25) Establecimientos de Salud

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 1717-2004-MINSA, autoriza a las Direcciones Regionales Sectoriales de Salud a nivel nacional para que en coordinación con sus respectivos Gobiernos Regionales revisen y de ser necesario modifiquen la actual conformación de las Redes y Micro Redes de Salud de su Región, considerando los criterios técnicos establecidos en los lineamientos para la delimitación de redes aprobado con Resolución Ministerial N° 122-2001-SA/DM y la Directiva DGSP-DESS N° 001-05-2002 – Delimitación de Redes y Micro Redes de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 1125-2002-SA/DM; los cuales fueron promulgados en forma previa a la culminación del proceso de transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales y requieren ser conciliada en el marco legal vigente;

Que, mediante Opinión Legal N° 0017-2021-GRU-CR-SCR-SVCA, de fecha 09 de agosto de 2021, la Abogada IV Sandra Valeria Corrales Acho, concluye: i) La propuesta de Ordenanza Regional que modifica la Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, de fecha 24 de febrero de 2014, cuenta con Informe Legal N° 235-2021-GRU-DIRESA-DG-OAJ, de fecha 08 de julio de 2021. ii) Es Procedente la modificación de la Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, de fecha 24 de febrero de 2014, según lo regulado por la Resolución



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Ministerial N° 167-2017/MINSA, de fecha 15 de marzo de 2017, que aprobó el documento denominado: "Lineamientos para la Prestación de Servicios de Salud en las Redes de Servicios de Salud" (redes Integradas de Atención Primaria de Salud); así como la Resolución Directoral N° 053-2019-GRU-DIRESA-DG-OAJ, de fecha 07 de marzo de 2019;

Que, mediante Dictamen N° 003-2021-GRU-CR-CDS, de fecha 13 de setiembre de 2021, elaborado por la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional, integrada por los Consejeros Regionales señor Raúl Edgar Soto Rivera, Médico Cirujano Silverio Florencio Reyes Agreda y señor Emerson Kepler Guevara Tello, concluye, que la Dirección Regional de Salud es un Órgano Desconcentrado especializados del Gobierno Regional de Ucayali; así mismo, son Unidades Ejecutoras que cuentan con sus respectivos órganos de asesoramiento, gozan de autonomía administrativa en asuntos de su competencia. En el Artículo Primero se dictamino lo siguiente: Declara Procedente la modificación parcial del Artículo Primero de la Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, de fecha 24 de febrero de 2014, que establece la **Estructura Orgánica y las Funciones Contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones, por la Nueva Delimitación de las Micro Redes de Salud de la Dirección Regional de Salud de Ucayali**, la cual considera 4 Redes de Salud, 17 Micro Redes y 206 Establecimientos de Salud;

Que, el artículo 34° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las Entidades de administración pública, establece que por Ordenanza Regional se aprobará la estructura orgánica y las funciones del Reglamento y Funciones de la Entidad del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Gobernador Regional de Ucayali promulgar Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional;

Que, de conformidad con las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, artículo 9° y 10° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por las Leyes N° 27902 y N° 28968 y el Reglamento Interno del Consejo Regional, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2021, aprobaron por Unanimidad la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación parcial de la **ESTRUCTURA ORGANICA Y LAS FUNCIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES POR LA NUEVA DELIMITACION DE LAS MICRO REDES DE SALUD DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI**, que forma parte de la Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR de fecha 24 de febrero del 2014, la cual considerará 4 Redes de Salud, 17 Micro Redes y 206 Establecimientos de Salud, distribuidas de la siguiente manera:



PERÚ

Gobierno Regional de Ucayali Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Ucayali
Región de Operación

DELIMITACION DE MICROREDES REGION UCAYALI 2019

RED DE SALUD CORONEL PORTILLO

PROV	DISTRITO	RED	MR	CODIGO RENAES	ESTABLECIMIENTO	NIVEL	POBLACION
PROV - CORONEL PORTILLO	DISTRITO - CALLERIA	DIRECCION DE RED CORONEL PORTILLO	MICRORED 9 DE OCTUBRE	5556	C.S. 9 DE OCTUBRE	I-4	22,066
				5561	P.S. LA FLORIDA	I-2	5,730
				5560	P.S. NUEVA MAGDALENA	I-2	3,894
				5562	P.S. NUEVO BOLOGNESI	I-2	8,106
				5558	C.S. MICAELA BASTIDAS	I-3	13,457
				5563	C.S. FRATERNIDAD	I-3	10,359
				5557	P.S. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	I-2	6,694
				5564	P.S. DOS DE MAYO KM 12 INT.	I-1	5,184
				5552	C.S. BELLAVISTA	I-3	10,243
				5575	P.S. YANAMAYO	I-1	16,212
				5574	P.S. CHANCAY	I-1	278
				5571	P.S. SANTA ELENA	I-1	169
				5442	P.S. TUPAC AMARU KM 15	I-1	715
				5551	C.S. SAN FERNANDO	I-3	13,755
				5553	C.S. MANANTAY	I-2	12,768
				5554	C.S. 7 DE JUNIO	I-3	10,518
				PROVINCIA - CORONEL PORTILLO	DISTRITO - CALLERIA	DIRECCION DE RED CORONEL PORTILLO	MICRORED SAN FERNANDO
7453	P.S. LUZ Y PAZ	I-1	3,572				
5451	P.S. NUEVO SAN JUAN (PRS)	I-2	1,158				
7629	P.S. JUAN VELAZCO ALVARADO	I-1	199				
5458	P.S. NUEVO BAGAZAN	I-1	199				
5460	P.S. NUEVA BETANIA	I-1	514				
5452	P.S. PUERTO BETHEL	I-1	548				
7224	P.S. NUEVA ALIANZA	I-1	127				
5476	P.S. ABUJAO	I-2	661				
5480	P.S. SANTA ROSA DE ABUJAO	I-1	294				
5456	P.S. SANTO DOMINGO DE MASHANGAY (PSR)	I-2	548				
5455	P.S. ÉXITO	I-1	230				
5457	P.S. SANTA CARMELA DE MASHANGAY	I-1	384				
7417	P.S. SANTA TERESA DE SHINUYA	I-1	351				
5453	P.S. MAZARAY	I-1	802				
5461	P.S. TACSHITEA (PSR)	I-2	735				
5468	P.S. SAN MIGUEL DE CALLERIA	I-1	450				
5463	P.S. SANTA SOFIA	I-1	1,120				
5465	P.S. NUEVO UTUQUINIA	I-1	560				
5466	P.S. NUEVO SAPOSOA	I-1	220				
5464	P.S. CALLERIA	I-1	337				
5462	P.S. SAN ANTONIO	I-1	337				



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Ucayali
Región de Oportunidades

PROVINCIA - CORONEL PORTILLO	DISTRITO - IPARIA	DIRECCION DE RED CORONEL PORTILLO	MICRORRED IPARIA	10038	P.S. PATRIA NUEVA	I-1	508				
				5459	SANTA ISABEL DE BAHUANISHO	I-1	351				
				5486	C.S.IPARIA	I-3	3,860				
				5487	P.S. CUNCHURI	I-1	510				
				5490	P.S. NUEVA AHUAYPA	I-1	1,043				
				5499	P.S. GALILEA	I-2	1,044				
				5489	P.S. PUERTO BELEN	I-2	1,042				
				5494	P.S. UTUCURO	I-1	410				
				5493	P.S. NUEVO NAZARETH	I-1	510				
				5491	P.S. AMAQUIRIA	I-1	728				
				5498	P.S. SANTA ROSA DE SHARARA	I-2	573				
				5488	P.S. CURIACA DEL CACO (PSR)	I-1	977				
				5492	P.S. COLONIA DEL CACO	I-1	913				
				5497	P.S. CACO MACAYA	I-2	661				
				5495	P.S. PUEBLO NUEVO DEL CACO	I-1	602				
				5496	P.S. RUNUYA	I-1	793				
				5500	P.S. SANTA ROSA DE SHESHEA	I-1	821				
				5501	P.S. PUERTO NUEVO	I-1	538				
				PROVINCIA - CORONEL PORTILLO	DISTRITO - MASISEA	DIRECCION DE RED CORONEL PORTILLO	MICRORRED MASISEA	18768	P.S. NUEVA SAMARIA	I-1	284
								5469	C.S. MASISEA	I-3	4,806
5470	P.S. VISTA ALEGRE DEL PACHITEA	I-1	767								
5471	P.S. SANTA ROSA DE DINAMARCA	I-1	661								
5472	P.S. SANTA ROSA DE MASISEA	I-2	807								
7359	P.S. ISLA LIBERTAD	I-1	626								
7460	P.S. VARGAS GUERRA	I-1	329								
9854	P.S. SANTA ROSA DE TAMAYA	I-1	439								
10764	P.S. NUEVO PARAISO	I-1	1,205								
14071	P.S. CHARASMANA	I-1	364								
5477	P.S. PUERTO ALEGRE (PSR)	I-2	479								
5483	P.S. SANTA FE DE INAMAPUYA	I-1	293								
5478	P.S. SAN PEDRO DE INAMAPUYA	I-1	109								
5481	P.S. NOHAYA(PSR)	I-1	187								
5484	P.S. VINUNCURO	I-1	538								
5482	P.S. NUEVO HORIZONTE	I-1	165								
5473	P.S. PUTAYA	I-1	512								
5479	P.S. BELLA FLOR	I-2	201								
5474	P.S. JUNIN PABLO	I-2	1,170								
5475	P.S. CAIMITO	I-2	915								
PROV - PURUS	DISTRITO - PURUS	DIRECCION DE RED CORONEL PORTILLO	MICRORRED DE PURUS	5527	C.S. PURUS	I-3	2,057				
				5528	P.S. SAN MARCOS	I-1	471				
				5532	P.S. SAN BERNARDO	I-1	902				
				5530	P.S. PALESTINA	I-1	250				
				16729	P.S. MIGUEL GRAU (PSR)	I-1	216				
				5531	P.S. GASTA BALA	I-1	250				



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Ucayali
Región de Oportunidades

				5529	P.S. BALTA	I-1	393
				5533	P.S. NUEVA LUZ	I-1	182
ATALAYA	YURUA	DIRECCION DE RED CORONEL	MICRORRED YURUA	5513	C.S. BREU	I-2	1,338
				5526	P.S. DULCE GLORIA	I-1	755
				16453	P.S. SAWAWO	I-1	166
RED DE SALUD FEDERICO BASADRE							
PROVINCIA - CORONEL PORTILLO	DISTRITO - YARINACOCHA	DIRECCION DE RED FEDERICO BASADRE - YARINACOCHA	MICRORRED SAN JOSE	5534	C.S. SAN JOSE DE YARINACOCHA	I-3	8,441
				5535	P.S. SAN PABLO DE TUSHMO	I-2	11,585
				5550	P.S. SEÑOR DE LOS MILAGROS	I-1	1,104
				5542	P.S. SAN JUAN DE YARINACOCHA	I-1	1,470
				5548	P.S. CASHIVOCOCHA	I-1	867
				5549	P.S. SANTA ROSA	I-1	716
				5538	P.S. SAN FRANCISCO DE YARINACOCHA	I-2	3,912
				5544	P.S. UNIÓN ZAPOTILLO	I-1	764
				5540	P.S. HUITOCOCHA	I-1	3,097
				5536	P.S. ESPERANZA DE PANAILLO	I-2	1,066
				5545	P.S. NUEVA ALEJANDRIA	I-1	353
				5541	P.S. LEONCIO PRADO	I-1	353
				5543	P.S. NUEVA LUZ DE FATIMA	I-1	203
				5546	P.S. MARISCAL SUCRE	I-1	404
				7237	P.S. NUEVA UNION	I-1	815
				PROV-CORONEL PORTILLO	DISTRITO - CALLERIA	DIRECCION DE RED FEDERICO BASADRE - YARINACOCHA	MICRORRED NUEVO PARAISO
5565	C.S. NUEVO PARAISO	I-3	27,979				
5568	P.S. DOS DE MAYO	I-2	22,345				
5567	P.S. JOSE OLAYA	I-3	7,998				
5569	P.S. TUPAC AMARU	I-3	16,212				
5547	P.S. SANTA TERESITA	I-1	916				
5566	C.S. HUSARES DEL PERU	I-3	8,840				
5539	P.S. CENTRO AMERICA	I-3	26,169				
5559	P.S. SHIRAMBARI	I-2	9,246				
PROVINCIA - CORONEL PORTILLO	DISTRITO - CAMPO VERDE	DIRECCION DE RED FEDERICO BASADRE - YARINACOCHA	MICRORRED CAMPO VERDE	13264	P.S. SANIDAD AEREA	I-1	
				5426	C.S. CAMPO VERDE	I-3	5,186
				5436	P.S. LA VICTORIA	I-1	1,342
				5437	P.S. ANTONIO RAYMONDI	I-1	277
				5433	P.S. LAS MERCEDES KM 42	I-1	792
				5439	P.S. NUEVO SAN PEDRO	I-1	432
				5431	P.S. SANTA ROSA DE LIMA KM 50	I-1	1,305
				5432	P.S. PIMENTAL	I-2	390
				5429	P.S. AGUA BLANCA	I-1	197
				5427	P.S. PUEBLO LIBRE	I-1	278
				7080	P.S. YERBAS BUENAS	I-1	554
7081	P.S. LA MERCED DE NESHUYA	I-2	1,265				
11626	P.S. NUEVA ESPERANZA	I-1	238				





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



PROV - CORONEL PORTILLO	DISTRITO - NUEVA REQUEA	DIRECCIÓN DE RED FEDERICO BASADRE - YARINACOCCHA	MICRORRED NUEVA REQUEÑA	12260	P.S. TIERRA BUENA	I-1	907
				5430	P.S. SAN JOSÉ KM 26	I-1	635
				5441	P.S. SEÑOR DE LOS MILAGROS KM 24 INT.	I-1	391
				5435	P.S. EL PORVENIR KM 25 INT.	I-1	315
				5434	P.S. ALTO MANANTAY	I-1	356
				5428	P.S. SAN MARTIN DE MOJARAL	I-1	390
				5440	P.S. P.S. LOS PINOS	I-1	391
				21550	ALTO 9 DE FEBRERO	I-1	
				11909	P.S. NUEVA TUNUYA	I-1	356
				25879	PS. AMAKELLA	I-1	
				5443	C.S. NUEVA REQUENA	I-3	2,902
				5448	P.S. MIRAFLORES	I-1	596
				5447	P.S. ESPERANZA DE AGUAYTIA	I-1	667
5449	P.S. SHAMBO PORVENIR	I-1	420				
13174	P.S. SAN PABLO DE JUANTIA	I-1	211				
5450	P.S. NARANJAL	I-1	381				
5444	P.S. SARITA COLONIA	I-1	211				
5445	P.S. JUVENTUD	I-1	211				
5446	P.S. NUEVO PIURA	I-1	873				
PROV - PADRE ABAD	DISTRITO DE NESHUYA	DIRECCIÓN DE RED FEDERICO BASADRE - YARINACOCCHA	MICRORRED MONTE ALEGRE	5415	C.S. MONTE ALEGRE NESHUYA	I-3	2991
				5421	P.S. EL MILAGRO KM 83	I-1	275
				5419	P.S. LA UNION KM 75	I-1	280
				5420	P.S. NUEVO SAN JUAN KM 69	I-1	362
				5417	P.S. SAN JUAN KM 71	I-1	859
				5418	P.S. MONTE DE LOS OLIVOS	I-2	549
				7461	P.S. SANTA ROSA DE GUINEA	I-1	493
				7116	P.S. VILLA DEL CAMPO	I-1	339
				21850	P.S. VIRGEN DEL CARMEN	I-1	235
				5416	P.S. VON HUMBOLT (PSR)	I-2	3183
				5522	C.S. CURIMANA	I-3	5,676
				5423	P.S. LAS MALVINAS	I-1	1,299
				5425	P.S. ZORRILLOS	I-1	509
5424	P.S. BELLO HORIZONTE	I-1	945				
6885	P.S. SAN JUAN DE TAHUAPOA	I-1	470				
6950	P.S. PUEBLO LIBRE DE CURIMANÁ	I-1	1,219				
25049	NUEVA MERIBA	I-1					
RED DE SALUD ATALAYA							
PROVINCIA - ATALAYA	DISTRITO - RAYMONDI	DIRECCIÓN DE RED ATALAYA	MICRORRED DE ATALAYA	5502	C.S. ATALAYA	I-4	16,012
				5503	P.S. MALDONADILLO	I-1	2,647
				5504	P.S. COCANI	I-1	2,013
				5505	C.S. OBENTENI	I-2	2,506
				5506	P.S. RAMON CASTILLA	I-1	1,801
				5507	P.S. BOCA PUCANI	I-1	419



PERÚ

Gobierno Regional de Ucayali Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Ucayali
Región de Operación



			MICRORRED BOLOGNESI	5508	P.S. UNINI	I-1	1,484
				5509	P.S. CHICOSA	I-1	1,484
				5510	P.S. LA FLORESTA	I-1	1,023
				5511	P.S. PAOTI	I-1	613
				5512	P.S. MAPALCA	I-1	1,907
				5514	P.S. CHEQUITAVO	I-1	2,049
				5515	P.S. ALTO CHENCORENI	I-1	1,801
				5516	P.S. RIMA	I-1	1,058
				5517	P.S. SERJALI	I-1	318
				5518	C.S. BOLOGNESI	I-3	6,264
				5519	P.S. SEMPAYA	I-1	854
				5520	P.S. SHAHUAYA	I-1	965
				5521	P.S. NUEVA ITALIA	I-1	965
				5522	P.S. TUPAC AMARU	I-1	770
				7106	P.S. TONIROMASHI	I-1	685
PRV ATALAYA	DIST SEPAHUA	DIRECCION /DE RED ATALAYA	MICRORRED SEPAHUA	5523	C.S. SEPAHUA	I-3	4,584
				5524	P.S. BUFEO POZO	I-1	2,019
				5525	P.S. PUIJA	I-1	717
				19549	P.S. SANTA ROSA DE SERJALI	I-1	375
RED DE SALUD AGUAYTIA							
PROVINCIA - PADRE ABAD	DISTRITO - PADRE ABAD	DIRECCION DE RED AGUAYTIA	MICRORRED DE AGUAYTIA	5395	C.S. AGUAYTIA	I-4	17,968
				6802	P.S. SHAMBILLO	I-2	1,491
				5401	P.S. LA DIVISORIA	I-1	479
				5397	P.S. 3 DE OCTUBRE	I-1	615
				5410	P.S. SANTA ANA	I-1	797
				5406	P.S. PREVISTO	I-1	1,187
				5399	P.S. BOQUERON	I-2	1,715
				5400	P.S. HUIPOCA	I-2	2,543
				5407	P.S. PUERTO AZUL	I-1	571
				5402	P.S. MARISCAL CACERES	I-1	707
				5411	P.S. SANTA ROSA DE AGUAYTIA	I-2	2,986
				5398	P.S. ALTO AGUAYTIA	I-1	266
				5403	P.S. MIGUEL GRAU SEMINARIO	I-1	434
				19070	P.S. NUEVO CHONTA	I-1	307
				PROV - PADRE ABAD	DISTRITO IRAZOLA	DIRECCION DE RED AGUAYTIA	MICRORRED SAN ALEJANDRO
5409	P.S. SAN PEDRO DE CHIO	I-2	698				
5408	P.S. SAN JUAN KM 130	I-2	830				
5413	P.S. NUEVO TAHUANTINSUYO	I-1	613				
5412	P.S. SINCHI ROCA	I-1	1,006				
6884	P.S. NUEVO UCAYALI KM 98	I-1	436				
				10765	P.S. PUERTO NUEVO	I-1	483



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE la presente Ordenanza Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE la presente Ordenanza Regional a la Dirección Regional de Salud de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR la presente Ordenanza Regional del Trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud de Ucayali, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Capital de la Región y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

Comuníquese al señor Gobernador Regional de Ucayali para su promulgación.

Pucallpa, a los veinte de setiembre del dos mil veinte y uno.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Abog. **ERIK RAMOS TELLO**
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ucayali, a los 29 SEP. 2021

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Sr. **Francisco A. Pezo Torres**
GOBERNADOR REGIONAL